



Resolución Directoral

Miraflores, 04 de Noviembre 2024.

VISTO:

El Expediente que contiene el Informe Técnico N° 144-2024-ETCA-HEJCU, emitido por la Responsable del Equipo de Trabajo para Coordinación Asistencial, el Memorando N° 000064-2024-HEJCU/OP emitido por la Oficina de Personal y el Informe Técnico N°000003-2024-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, en concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°203-2024/MINSA, se aprueba la NTS N° 212-MINSA/DIGEMID-2024, Norma Técnica de Salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional, la cual tiene como finalidad "Contribuir a la recuperación de la salud y mejor calidad de vida de los pacientes de los establecimientos de salud a nivel nacional que necesitan el acceso a la terapia nutricional parenteral efectiva, segura y de calidad.";

Que, la citada NTS N° 212-MINSA/DIGEMID-2024, Norma Técnica de Salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional, señala que el establecimiento de salud para brindar el servicio de Terapia de Nutrición Parenteral debe contar con un Equipo Interdisciplinario de Terapia Nutricional Parenteral, el mismo que tiene como responsabilidad la evaluación, tratamiento, supervisión, seguimiento y control de la Terapia de Nutrición Parenteral;

Que, la precitada NTS N° 212-MINSA/DIGEMID-2024, Norma Técnica de Salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional, establece que el Equipo de Trabajo Interdisciplinario de Terapia Nutricional Parenteral y Enteral estará conformado por profesionales de la salud, entre ellos médicos especialistas (Gastroenterología, Cirugía General, Medicina Interna, Medicina Intensiva, entre otros) químico farmacéutico, enfermera y nutricionista, con conocimiento y experiencia



Firmado digitalmente por ALEJANDRO ZARATE Ronald Juan FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 12:24:23 -05:00



Firmado digitalmente por REANO ROBLES Yannett Angelica FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 11:54:38 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 09:10:28 -05:00

en terapia nutricional parenteral que tienen la responsabilidad de la evaluación, tratamiento, supervisión, seguimiento y control de la terapia nutricional parenteral que se brinda en un establecimiento de salud con la finalidad de optimizar la terapia y mejorar la calidad de vida del paciente;

Que, con base a la normatividad vigente, mediante Resolución Directoral N° 192-2024-DG-HEJCU de fecha 20 de agosto de 2024, se aprobó la reconformación el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante el Informe Técnico N° 144-2024-ETCA-HEJCU, la Responsable del Equipo de Trabajo para Coordinación Asistencial, señala que en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 203-2024/MINSA, que aprueba la NTS N° 212-MINSA/DIGEMID-2024, Norma Técnica de Salud para la preparación de mezclas parenterales para terapia nutricional, remite la propuesta de los integrantes del Equipo de Trabajo Interdisciplinario de Terapia Nutricional Parenteral y Enteral;

Que, mediante Memorando N° 000064-2024-HEJCU/OP, el jefe de la Oficina de Personal remite la Nota Informativa N° 000027-2024-HEJCU/ENDTH, emitido por el Coordinador de Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la citada oficina, a través del cual señala que han procedido con verificar el estado de la información situacional, de la información sobre su condición laboral, sobre el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles — RNSSC, sobre los méritos, desméritos de cada servidor propuesto como integrante del Equipo de Trabajo Interdisciplinario de Terapia Nutricional Parenteral y Enteral;

Que, con Informe Técnico N° 000003-2024-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *“En atención, al documento emitido por el órgano proponente, Informe Técnico N° 144-2024-ETCA-HEJCU del Equipo de Trabajo para Coordinación Asistencial del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, resulta jurídicamente viable la conformación del Equipo de Trabajo Interdisciplinario de Terapia Nutricional Parenteral y Enteral del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas de salud citadas por el órgano proponente.”*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren emprendidas dentro de su competencia.”*, por lo que, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Equipo de Trabajo Interdisciplinario de Terapia Nutricional Parenteral y Enteral del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos del expediente administrativo, se verifica que el mismo cumple con la normatividad vigente. En consecuencia, por convenir a los intereses institucionales y con la finalidad de cumplir con los fines y objetivos del hospital, resulta necesario aprobar la conformación del Equipo de Trabajo Interdisciplinario de Terapia Nutricional Parenteral y Enteral;

Que, contando con el visado de la Responsable del Equipo de Trabajo para Coordinación Asistencial, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:


Firmado digitalmente por ALEJO ZARATE Ronald Juan FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 12:24:40 -05:00


Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 09:10:39 -05:00


Firmado digitalmente por REAÑO ROBLES Yannett Angelica FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 10:09:27 -05:00

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Conformación del Equipo de Trabajo Interdisciplinario de Terapia Nutricional Parenteral y Enteral del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Responsable del equipo	M.C Lily Carmen Mori Rodríguez
Nutricionista responsable	Lic. Paulo Arias de la Torre
Q.F. responsable	Q.F. Robert Quispe Melgar
Enfermera responsable	Lic. Zaida Mariela Jesús Paulino.
Médicos de apoyo	• M.C Diana Cruz Condori • M.C Johanna Ferrando Sanchez • M.C Gerardo Arredondo Manrique • M.C Neil Durand Mendoza • M.C Rosalynn Torres Peña • M.C Ivannia Marín Dueñas • M.C Renzo Castillo Ferrer • M.C Martha Aguirre Coronado. • M.C Diana Mendoza Zarate • M.C Natali León Guerra
Q.F. de apoyo	Q.F. Lissette Tejada Malqui
Enfermeros de apoyo	Lic. Alejandro Julca Mantilla Lic. Yampier Patiño Sanchez

 Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por ALEJO
ZARATE Ronald Juan FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 12:24:54 -05:00

 Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2024 09:10:50 -05:00

 Hospital de Emergencias
José Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por REAÑO
ROBLES Yannett Angelica FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 10:09:08 -05:00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo Interdisciplinario de Terapia Nutricional Parenteral y Enteral el cumplimiento de las tareas propias conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Interdisciplinario de Terapia Nutricional Parenteral y Enteral del HEJCU.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO toda aquella disposición que se oponga a la siguiente resolución.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

AGG/YRR/RHCHM/hfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Personal
- ETCA
- Of. Comunicaciones
- Equipo (17)
- Archivo